

**RESOLUCIÓN N° 009-CEU-UNAP-2023**  
**Iquitos, 7 de agosto de 2023****VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el sábado 5 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de agosto de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo la elección Decano de la Facultad de Medicina Humana de Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2027, con la participación de la lista "SOMOS UNAP".

Que, tratándose de la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, se ha verificado, que la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido dos (2) votos de docentes y cuarenta y cinco (45) votos de estudiantes, y la lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO" ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y doscientos dieciséis (216) votos de estudiantes; no habiéndose registrado voto blanco en docentes y dieciocho (18) votos blancos en estudiantes; un (01) voto nulo en docentes y trece (13) votos nulos en estudiantes de un total de cincuenta y siete (57) votos emitidos de docentes y doscientos noventa y dos (292) votos emitidos en estudiantes, y un total de cincuenta y seis (56) votos válidos de docentes y doscientos sesenta y uno (261) votos válidos en estudiantes, de un total de sesenta y ocho (68) docentes y trescientos cincuenta y seis (356) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP, la lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO". obtuvo el 91.87.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista “MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO”, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** al candidato de la Lista “MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO” como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

**Dr. Javier Vásquez Vásquez      Decano de la Facultad de Medicina Humana**

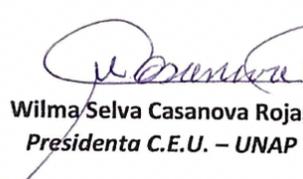
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de credencial al candidato a Decano de la Facultad de Medicina Humana electo que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 7 de agosto de 2023 concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el 6 de agosto de 2027.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese

  
**Wilma Selva Casanova Rojas**  
**Presidenta C.E.U. – UNAP**



  
**Richard J. Huaranca Acostupa**  
**Secretario C.E.U. – UNAP**



Distribución: Portal web, Archivo (2)